



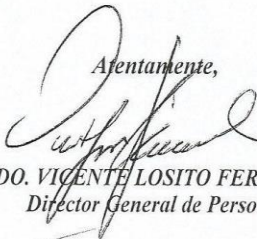
Caracas, 27 JUN, 2016

Ciudadano  
**Prof. José Ramón Rojas Túa**  
Presidente del Instituto de Previsión  
Y Asistencia Social del Personal Académico  
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de notificarle que mediante Resolución Rectoral N° 108 de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó incrementar a partir del 1° de julio la cobertura del Fondo de Contingencia Médica para el personal Docente de la Universidad, hasta un máximo de Cincuenta Mil Bolívares exactos (Bs. 50.000,00) por grupo familiar, sin deducible, que ampara al titular y sus beneficiarios ante cualquier siniestro, una vez agotada la póliza básica.

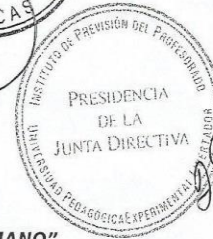
En ese sentido, solicito su valiosa colaboración, a los fines de hacer del conocimiento a los afiliados.

Agradecidamente,

  
LCDO. VICENTE LOSITO FERNÁNDEZ  
Director General de Personal



Anexo: Lo indicado  
VLF/ARC/YESENIA  
15-06-2016



**"VALORANDO LAS INTELIGENCIAS Y EL TALENTO HUMANO"**

UPEL/DGP/CNRL/2016



**COMUNICADO**

Se hace del conocimiento del Personal Docente, Administrativo y Obrero, los siguientes aspectos en cuanto al Fondo de Contingencia Médica:

- 1.- A partir del 01/07/2016, el Fondo de Contingencia para el personal se activará con una cobertura máxima de Bs. 50.000,00 por núcleo familiar, sin deducible y ampara al titular y a sus beneficiarios ante cualquier siniestro una vez agotada la póliza básica de HCM.
- 2.- El personal Administrativo y Obrero deberá solicitar la activación de la Contingencia Médica, una vez agotada la cobertura de Seguros Horizonte.
- 3.- El Personal Docente deberá solicitar la activación de la Contingencia Médica, una vez agotada la cobertura básica IPP-UPEL, en caso de poseer la póliza de extensión Administradora de Riesgo Complementario (ARC), deberá solicitar Contingencia Médica, una vez agotada la cobertura de ARC, bajo la modalidad de emergencia.

**PROCEDIMIENTO ÚNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO DEL FONDO DE CONTINGENCIA MÉDICA**

Una vez agotada la cobertura de Seguros Horizonte (para el personal Administrativo y Obrero) o IPP-UPEL (para el personal Docente), el trabajador deberá:

- Rellenar Formato de "Solicitud de Contingencia Médica". Si no posee el Formato debe elaborar comunicación dirigida al Lcdo. Vicente Losito Fernández exponiendo el motivo de la solicitud en el cual se indique: Datos personales del trabajador y/o beneficiario, Instituto y dependencia de adscripción, tipo de personal y condición laboral.
- Anexar los documentos probatorios: Informe Médico, Presupuesto, Cartas Aavales y Solicitud de Contingencia Médica y en caso de reembolso además de esta documentación, las facturas y recibos comprobantes.
- El Fondo de Contingencia Médica elabora las Cartas Compromisos para el ingreso del paciente y las Cartas de Egresos para la liquidación del siniestro.
- El Fondo de Contingencia Médica elabora las Actas a los tres gremios para la consideración y aprobación para el pago del siniestro.
- La Dirección General de Personal tramita el pago correspondiente ante la Dirección General de Administración.



*Vicente Losito Fernández*  
**LCDO. VICENTE LOSITO FERNÁNDEZ**  
 Director General de Personal



**"VALORANDO LAS INTELIGENCIAS Y EL TALENTO HUMANO"**